



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS

Presidenta del Primer Periodo Extraordinario de sesiones del segundo periodo de receso del cuarto año de ejercicio constitucional.

P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, con fundamento en los artículos 53, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, somete a consideración del pleno, el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el cual ***se autoriza a la Universidad Autónoma de Baja California Sur a afectar el subsidio federal que recibe a través del Gobierno del Estado de Baja California Sur y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, para avalar dicha afectación para el cumplimiento de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social*** de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- La iniciativa con proyecto de decreto que da origen a este dictamen, fue presentada por el Ciudadano Gobernador del Estado, Licenciado Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, en la sesión pública ordinaria de la Diputación Permanente celebrada el día Martes 10 de Febrero de 2015.

II.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en términos de lo establecido por los artículos 40, 55 fracción XII y 56 de la propia ley reglamentaria, turnó la iniciativa de cuenta, a la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, para efectos de proceder,



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

previo análisis y estudio, a la emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de las disposiciones legales ya invocadas, la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, es competente para conocer y dictaminar sobre la presente iniciativa con proyecto de decreto.

SEGUNDO.- De igual forma, el Ciudadano Gobernador del Estado, Licenciado Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor en su calidad de proponente, cumple y acredita el requisito constitucional establecido en la fracción primera del artículo 57 de la norma fundamental de la entidad, por lo que es procedente continuar con el proceso legislativo correspondiente.

TERCERO.- La iniciativa que hoy se dictamina plantea que previa autorización del Congreso del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad, pueda avalar la afectación del subsidio federal que recibe la Universidad autónoma de Baja California Sur, para el cumplimiento de obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Lo anterior, derivado de la petición formal de intervención ante el Congreso, que en fecha reciente realizó el Rector de la máxima casa de estudios, Doctor Gustavo Rodolfo Cruz Chavez, al Titular del Poder Ejecutivo, toda vez que aquel no cuenta con facultades constitucionales para acudir en forma directa ante el Poder legislativo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

QUINTO.- La justificación de tal solicitud estriba en la necesidad de la Universidad de otorgar a sus nuevos trabajadores los servicios de seguridad social que presta el IMSS, para lo cual es requisito indispensable de acuerdo con el artículo 232 de la ley del Seguro Social aplicable al caso, que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que con tal motivo se deriven, se afecte el subsidio federal que le corresponde a la Universidad y que se recibe a través del Gobierno del Estado, además, de que se debe contar con la autorización de Poder Legislativo de la Entidad.

En razón de ello, desde meses atrás la Universidad inició las gestiones pertinentes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, encontrándose ahora en la fase final para la consolidación del trámite, que es obtener la mencionada autorización.

SEXTO.- De acuerdo con lo señalado en la iniciativa, el Consejo General Universitario, máximo órgano colegiado de la Universidad, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 2014, aprobó por unanimidad el acuerdo número 16/15-12-14/03 mediante el cual se determinó incluir en su presupuesto el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el convenio celebrado con el Sindicato del Personal Académico y que, en caso de incumplimiento se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para afectar el subsidio federal que recibe la universidad, únicamente respecto de las cuotas obrero



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

patronales contratadas voluntariamente dentro del regimen obligatorio.

SEPTIMO.- Señala el Titular del Poder Ejecutivo que siendo respetuoso de la legalidad y del Estado de Derecho, y preocupado por los derechos laborales de los trabajadores, pero tambien interesado en que las instituciones publicas mantengan y refuercen su estabilidad financiera para su debida operación y el cumplimiento de su objeto, ha decidido acceder a la solicitud del Consejo General Universitario y del Rector de la Universidad.

Para tales efectos la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en cumplimiento a lo establecido en el articulo 41 de la Ley de deuda publica para el Estado de Baja California Sur llevó a cabo el analisis financiero correspondiente y manifestó no tener inconveniente alguno para otorgar a la Universidad, el aval del Gobierno del Estado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OCTAVO.- La comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, al realizar el estudio y análisis jurídico correspondiente, consideró que por los objetivos que persigue la propuesta planteada, así como por encontrarse normativamente viable, resulta procedente dictaminarla en sentido positivo.

NOVENO.- El proyecto de decreto contenido en el presente dictamen consta de cuatro artículos, en los que se establecen las particularidades que deben observarse para hacer posible la autorización respectiva.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

Destacando que solo en caso de que por alguna eventualidad la Universidad no cubriera en forma directa las cuotas obrero patronales, entonces lo hará la Secretaría de Finanzas descontando del subsidio federal que le corresponde a la máxima casa de estudios, los recursos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones.

DECIMO.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR A AFECTAR EL SUBSIDIO FEDERAL QUE RECIBE A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA AVALAR DICHA AFECTACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Universidad Autónoma de Baja California Sur a afectar el subsidio federal que recibe a través del Gobierno del Estado, atendiendo a lo autorizado por el Consejo General Universitario mediante acuerdo 16/15-12-14/03 de fecha 15 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, para avalar la afectación del



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

subsidio federal que recibe la Universidad Autónoma de Baja California Sur, a través del Gobierno del Estado, para el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos del artículo anterior, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría de Finanzas, en caso de incumplimiento por parte de la Universidad Autónoma de Baja California Sur y debidamente acreditado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a descontar del subsidio federal que le corresponde a la Universidad, los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales.

ARTÍCULO CUARTO.- Previo a la aplicación de la presente autorización, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la Universidad Autónoma de Baja California Sur, deberán celebrar un convenio en el que se establezcan las condiciones y términos en los cuales se aplicarán los descuentos a los subsidios federales que le corresponden a la Universidad, para cubrir en su caso las obligaciones obrero-patronales.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto de autorización entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

Sala de Comisiones del Poder Legislativo, en La Paz Baja California Sur, a los 16 días del mes de Febrero de dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
COMISION DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

Dip. Juan Domingo Carballo Ruiz
Presidente

Dip. Luis Martin Pérez Murrieta
Secretario